**ACTA NUMERO DIECISIETE.** En la Alcaldía Municipal: de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas treinta minutos del día dieciséis de Mayo de dos mil dieciséis, **SESION ORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la presencia del Síndico Municipal XXXXXX Rafael López Gallardo y de los señores miembros del Concejo Municipal; Primera Regidora Propietaria Señora, Ana Ruth López Montoya, Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López, Tercera Regidora Propietaria, Señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza; Quinto Regidor Propietario Señor, Walter Bladimir Sánchez Rivera; Sexto Regidor Propietario, XXXXXXXXX Julio Edwin Rivas Mendoza; Primera Regidora Suplente; Señora, Iliana Yaneth Molina de Rivas; Segundo Regidor Suplente; Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Señor; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año. Con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones XXXXXXXXXX Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia, se entabló el cuorum; luego se dio lectura a la agenda la cual fue aprobada, se dio lectura y se aprobó el Acta Anterior. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica, del Proyecto “Programa de Fortalecimiento Integral para las Mujeres del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, ya ha explicado el contenido de la misma, II.- Que la Ejecución del mencionado Proyecto es de importancia para este municipio, por los beneficios que traerá a favor de las mujeres de este municipio, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Autorizar la Ejecución por Administración del Proyecto “Programa de Fortalecimiento Integral para las Mujeres del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de 2,000.00 dólares y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “Programa de Fortalecimiento Integral para las Mujeres del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, 3.- Autorizase al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de 360.00 dólares en concepto de pago por Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto “Programa de Fortalecimiento Integral para las Mujeres del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán 2016” a favor del Formulador de dicha Carpeta; comuníquese. **ACUERDO** **NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que el formulador de la Carpeta Técnica, del Proyecto “Reparación de Calles Urbanas y Mantenimiento de Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, ya ha explicado el contenido de la misma, II.- Que la Ejecución del mencionado Proyecto es de importancia para este municipio, por los beneficios que traerá en cuanto a mejoras en los espacios públicos de esta municipalidad, CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar la Ejecución por Administración del Proyecto “Reparación de Calles Urbanas y Mantenimiento de Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de 20,000.00 dólares y con ellos aperture la cuenta corriente del Proyecto “Reparación de Calles Urbanas y Mantenimiento de Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016”; y posteriormente le vaya depositando las cantidades necesarias hasta completar el monto establecido en la carpeta, debiendo el Tesorero Municipal estampar su firma como firma principal y como firma de refrendarios se autoriza al Alcalde como al Síndico, para que indistintamente firmen los cheques, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada Cheque que emita, 3.- Autorizase al Tesorero Municipal, para que de la cuenta 5% pre inversión erogue la cantidad de 1,500.00 dólares en concepto de pago por Formulación de Carpeta Técnica del Proyecto “Reparación de Calles Urbanas y Mantenimiento de Caminos Vecinales, del Municipio de San Rafael Cedros, 2016” a favor del Formulador de dicha Carpeta; VOTOS EN CONTRA, Los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque no fueron tomados en cuenta a la hora de hacer las visitas de campo que fueron la base para la formulación de la carpeta; comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal, Considerando Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL) y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010. I.- Que la municipalidad de **San Rafael Cedros** del departamento de Cuscatlán,firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales; II.- Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos de Asistencia Técnica aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.5 Fortalecimiento institucional local para la gestión de riesgos. III.- Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.5, es la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres. IV.- Que a través de los fondos asignados del PFGL en el sub componente 2.5 al municipio se deberá distribuir según el orden de los rubros elegibles los cual están identificados en el Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, (UEP) y estos estén contemplados en el Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres. V.- Que el Perfil de Proyecto ya aprobado por la UEP, tuviese modificación o cambios en la adquisición de bienes según los rubros elegibles; se estaría elaborando una Adenda al Perfil del Proyecto y continuar así con el proceso de adquisición de bienes en el marco del Proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales. **POR TANTO**, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 **CON CINCO VOTOS A FAVOR ACUERDA**: 1.- Aprobar las Adendas al Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-PFGL), en el rubro elegible del **2do nivel, ítems b) Fortalecimiento de la organización municipal y comunitaria para la gestión de riesgos, iii Herramientas y material básico para la prevención y atención de Emergencia** con un monto económico de $1,728.00 **e items *c) Equipamiento básico para la implementación de un sistema de comunicación municipal.*** Con un monto económico de **US $2,950.00**,  con el fin de llevar a cabo la implementación del Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres por parte de la municipalidad. VOTOS EN CONTRA, los concejales Gilmar Arturo García Delgado, Walter Bladimir Sánchez Rivera y Julio Edwin Rivas Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, porque consideran que las Adendas no son las adecuadas se mantendrían por las dos bombas Termonebulizadoras, CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en esta municipalidad se cuenta con el servicio de tratamiento y disposición de desechos sólidos**,** el cual es prestado por la empresa MIDES SEM DE C.V., con la que se ha firmado contrato para la prestación de dicho servicio por un año, II.- Que a la fecha el contrato firmado con la empresa MIDES SEM DE C.V. ya está por vencer por lo que es necesario contratar nuevamente esos servicios,III.- Que dentro de las empresas que prestan dichos servicios, la que reúne los requisitos de calidad y precio que convienen a esta municipalidad es la empresa MIDES SEM DE C.V., POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Contratar nuevamente con la empresa MIDES SEM DE C.V. para que preste el servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos, por el plazo de un año que comprende desde el mes de Junio del presente año hasta el mes de Mayo del año dos mil diecisiete, 2.- Autorizar a la Jefa de UACI Mayra Jeannet Aguillón Reyes, para que realice el trámite necesario para hacer efectivo ese contrato, 3.- Autorizar al señor Acalde para que firme el contrato con la mencionada empresa, comuníquese; **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que en acta nueve, del presente año, se aprobó aperturar la cuenta corriente **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres con énfasis en lo Prospectivo y los Primeros Pasos para su Implementación, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán;** II.- Que la apertura de cuenta no es posible hacerla porque ya existe una cuenta con el mismo nombre, la cual esta inactiva; por lo que las opciones son activar dicha cuenta o Aperturar una nueva cuenta pero con otro nombre, III.- Que por estar en la continuación del proceso del Plan de Riesgo de Desastres, es conveniente seguir utilizando la cuenta que ya existe y solo es necesario activarla, para continuar la ejecución de dicho Plan, POR UNANIMIDAD ACUERDA: 1.- Autorizar al Tesorero Municipal para que solicite la Activación de la cuenta corriente **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres con énfasis en lo Prospectivo y los Primeros Pasos para su Implementación, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán;** 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Fodes 75%, erogue la cantidad de $5,000.00, y los deposite en la cuenta corriente **Plan de Gestión de Riesgo de Desastres con énfasis en lo Prospectivo y los Primeros Pasos para su Implementación, Municipio de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán;** yposteriormente le vaya haciendo depósitos hasta completar el monto aprobado para dicho plan;Autorizase como firma principal en dicha cuenta la del Tesorero Municipal XXXXXXXXX Oscar Antonio Martínez y como firmas refrendarias se autorizan la firma del señor Alcalde Municipal, señor Rene Molina Cornejo y la firma del Síndico Municipal XX. Rafael López, para que uno u otro firme con el Tesorero Municipal, debiendo el Tesorero Municipal, estampar el sello de Tesorería en cada cheque que emita, COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la señora Isolina Campos Leiva, ha solicitado se le extienda un documento de enterramiento a perpetuidad a su favor, el cual perteneció a su padre señor Pablo Campos Méndez, en virtud de haber buscado en la unidad de archivo el mencionado Titulo en la Unidad de Archivo, el cual no fue encontrado, II. Que de la Unidad de Catastro, como el Administrador de Cementerios han presentado informe según el cual se constata la construcción de una bóveda, en dicho puesto el cual corresponde al Número xx “B” del Cementerio General Numero uno, en el cual descansan los restos del señor Pablo Campos Méndez; según el informe presentado por dichas unidades la mencionada construcción no obstaculiza el paso a otros puestos a perpetuidad, la cual mide un metro cuarenta y nueve centímetros de ancho por tres metros treinta centímetros de largo, III.- Que este concejo municipal, mando publicar por tres veces en el Diario Oficial, el Edicto respectivo en el que se hacía del conocimiento público, la mencionada solicitud, por lo que el solicitante ya ha presentado las publicaciones correspondientes quedando agregada la tercera y última publicación, que corresponde al Diario Oficial Numero cincuenta y tres, Tomo cuatrocientos diez, de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, en donde consta que a la página ciento setenta y ocho aparece la tercera publicación del edicto antes mencionado por tales razones, POR UNANIMIDAD ACUERDA, Autorizar se extienda Titulo de Puesto a perpetuidad sobre el lote identificado como puesto número xx “B”, del cementerio General Numero 1, a favor de la señora Isolina Campos de Leiva, la cual es de la medida de un metro cuarenta y nueve centímetros de ancho por tres metros treinta centímetros de largo; comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que la Encargada de la Unidad de Promoción Social y Participación Ciudadana ha presentado solicitud en la que pide se aprueben treinta almuerzos y sesenta refrigerios que serán entregados a los asistentes de la reunión del comité Interinstitucional, este próximo veintiséis de Mayo del presente año, II.- Que el monto que solicita asciende a la cantidad de ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, III.- Que es importante continuar apoyando el trabajo que está haciendo el comité Interinstitucional en beneficio de los habitantes de este municipio, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Autorizar a la Jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillón Reyes, para que realice la contratación de treinta almuerzos y treinta refrigerios, que serán entregados a los asistentes de la reunión del Comité Interinstitucional, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal erogue la cantidad de setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de los treinta almuerzos y treinta refrigerios que serán entregados a los asistentes de la reunión del comité interinstitucional que se realizara el próximo veintiséis de mayo del presente año; comuníquese, **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON COPINOL, (ADESCOCOP), solicitan apoyo para la contratación de un Microbus que los traslade hacia la Asamblea Legislativa, para llevar a las personas que habitan en sector línea férrea, con motivo de darle seguimiento a la legalización de los terrenos en línea férrea, II.- Que las personas que viven en inmuebles de Fenadesal son personas de escasos recursos de este municipio, quienes están luchando para que legalice a su favor los inmuebles que habitan, POR UNANIMIDAD ACUERDA, 1.- Apoyar con el pago de un Microbus para que traslade a los habitantes de sector Línea Ferrea, de este municipio hacia la Asamblea Legislativa, quienes están dando seguimiento al trámite de legalización de los inmuebles que habitan, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad que resulte necesaria para el pago del Microbus que traslade a los habitantes de la Línea Ferrea hacia la Asamblea Legislativa, comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que del grupo de oración de la comunidad de Palacios, solicitan se les apoye con la compra de tres docenas de cohetes de vara los cuales serán utilizados el próximo sábado veintiuno de mayo, con motivo de celebrar que dicho grupo de oración cumple veinticinco años, II.- Que apoyar ese tipo de actividades es importante porque son de sano esparcimiento para los habitantes de este municipio, CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Apoyar con la compra de tres docenas de cohetes de vara, al grupo de Oración de la comunidad de Palacios, 2.- Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondo Común Municipal, erogue la cantidad de treinta dólares para la compra de tres docenas de cohete de vara antes mencionado, VOTOS EN CONTRA, Las concejalas, Ana Ruth López Montoya y Dinora Isabel Muñoz Mendoza, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, porque no tenían conocimiento de esa solicitud, Comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo XX. Rafael López Gallardo,

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

XXX. Julio Edwin Rivas Mendoza

Sexto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Segundo Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

XXX. Merlyn Walter Najarro

Secretario.

El presente documento se encuentra en versión pública por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, numero de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-